



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2025-MDU

Uchumayo, 14 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 005-2025-MDU, de fecha 13 de marzo de 2025, aprobó por **UNANIMIDAD** el **PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA ENTONACIÓN DEL HIMNO DE UCHUMAYO EN CEREMONIAS PROTOCOLARES Y PATRIÓTICAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 701-2025 presentado por la regidora María Elena Córdova Fernández, de fecha 31 de enero de 2025, Informe N° 006-2025-SGECDD/GDEYS/MDU de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 24 de febrero del 2025, Informe N° 079-2025-GDEYS/MDU de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, de fecha 25 de febrero del 2025, Dictamen Legal N° 041-2025-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo señalado en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 39° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo, el numeral b del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que, "Corresponde al Concejo Municipal: 8) Aprobar, Modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el artículo 40° del mismo texto legal, establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas generales de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tienen competencia normativa".

Que, mediante Expediente N° 701-2025, la regidora María Elena Córdova Fernández, reitera el pedido de revisión de la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la entonación del Himno de Uchumayo, en ceremonias Protocolares y Patrióticas de la Jurisdicción del Distrito de Uchumayo, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa, presentado con Expediente N° 3557.

Que, mediante Informe N° 006-2025-SGECDD/GDEYS/MDU emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, remite a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el informe respectivo sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la entonación del Himno de Uchumayo en ceremonias protocolares y patrióticas de la jurisdicción de Uchumayo, presentada por la regidora María Elena Córdova Fernández, con fecha 26 de marzo de 2024, siendo una importante iniciativa que busca promover el patriotismo, civismo, identificación y el respeto al himno del distrito de Uchumayo, considerando importante y de necesidad vital la publicación de la ordenanza municipal propuesta.

Que mediante Informe N° 079-2025-GDEYS/MDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite a Gerencia Municipal, el proyecto de Ordenanza Municipal; ello teniendo en cuenta la opinión técnica, emitida por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes con el fin de que se ponga de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su aprobación previo Dictamen Legal.

Que, mediante Dictamen Legal N° 041-2025-MDU/GM-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Legal, es de la opinión que: La propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA ENTONACIÓN DEL HIMNO DE UCHUMAYO, EN CEREMONIAS PROTOCOLARES Y PATRIÓTICAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", alcanzada mediante Expediente N° 994-2025, con opinión técnica favorable mediante Informe N° 006-2025-SGECDD/GDTS/MDU e Informe N° 079-2025-GDEYS/MDU, se encuentra enmarcada dentro de los márgenes de la legalidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de marzo de 2025, Aprueba:



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA ENTONACIÓN DEL HIMNO DE UCHUMAYO, EN CEREMONIAS PROTOCOLARES Y PATRIÓTICAS DE LA JURIDICCIÓN DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, que el Himno oficial del distrito de Uchumayo, sea entonado en todo acto público oficial de la jurisdicción, ya se organizado por entidades públicas, privadas o de cualquier índole, en las entidades educativas. Nuestro himno deberá ser entonado todos los lunes de cada semana, para incentivar en los niños y adolescentes de nuestro distrito nuestra identidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR, toda norma que contravenga el presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnología de la Información, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a las demás unidades orgánicas de la Institución, para que remita a las instituciones públicas, privadas, educativas o de cualquier índole copia del formato compatible de la letra y música del himno del distrito, mediante USB así como del material que sirva para la respectiva socialización en todo el distrito y se notifique la presente ordenanza

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, se realicen las actividades o acciones de sensibilización y difusión necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico realice las acciones correspondientes para el registro de la letra y música del Himno de Uchumayo ante INDECOPI.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Abg. Fausto Francisco Manchego Villanueva
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Hardin José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

